

ANUNCIO

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2021/00002305 de 13 de julio de 2021, se va a proceder a la contratación de 1 MONITOR DEPORTIVO, dentro del (Proyecto Promoción del Deporte), incluido en el "PLAN MÁS PROVINCIA" (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS) por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

"GEX 4795/2021 GEX Relacionado 5950/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente incoado GEX 4795/2021, para la selección y posterior contratación temporal de 32 trabajadores/as dentro del "PLAN MÁS PROVINCIA" (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS), para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a jornada completa y durante dos meses (60 días) para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excma. Diputación Provincial de Córdoba,

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021/00001881 de 14 de junio de 2021, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada con fecha 30 de junio de 2021, por la Comisión de Selección, a favor de **D. Sergio Ortiz Velasco** con DNI número *235D, como MONITOR DEPORTIVO (Proyecto Promoción del Deporte) "PLAN MÁS PROVINCIA" (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS) por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicha candidata, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto segundo de la presente Acta hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Visto el escrito presentado por D. Sergio Ortiz Velasco (Registro de Entrada nº 9963 de fecha 7 de julio 2021), en el que expone, que renuncia al contrato de monitor deportivo del Plan Mas Provincia, y solicita sea admitida la renuncia, por estar contratado en otra Entidad.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Acertar la renuncia presentada por D. Sergio Ortiz Velasco (Registro de Entrada nº 9963 de fecha 7 de julio 2021) como Monitor Deportivo, en el Proyecto Promoción del Deporte, obrante en el expediente 5950/2021.

1

Código seguro de verificación (CSV): 6EF2 96E5 0E69 51AD EC2C

6EF296E50E6951ADEC2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es



SEGUNDO.- Declarar esta contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

TERCERO.- Proceder a la contratación de D. Alejandro Rodríguez León con DNI número *191Q, como MONITOR DEPORTIVO (Proyecto Promoción del Deporte) "PLAN MÁS PROVINCIA" (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS) por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con la segunda mejor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicho candidato, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del siguiente punto hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

CUARTO.- Aprobar la lista de reserva, para suplir en caso de no incorporación o renuncia de la persona seleccionada, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
MONTENEGRO DEL MORAL ENRIQUE	*364W	7,80
SUANES CRESPO JOSE ANDRES	*732Q	2,47

QUINTO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución, en la Sede electrónica-Tablón de Edictos, de página web de este Ayuntamiento (https://www.lacarlota.es), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda. Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

2

Código seguro de verificación (CSV): 6EF2 96E5 0E69 51AD EC2C

6EF296E50E6951ADEC2C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es



Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE

Antonio Granados Miranda

(fechado y firmado electrónicamente)